

GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN
Decreto 624 de 1989

Asunto: **Auto No. 735 del 13 febrero de 2025**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro de los expedientes COA0454-00-2020 y COA0796-00-2020, expidió el Auto No. 735 del 13 febrero de 2025, el cual ordenó notificar a: **J.M SUMINISTROS MEDICOS S. EN C.**, con Nit. 830014876.

Que, para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación del acto administrativo en mención.

Que la citación para la notificación personal del Auto No. 735 del 13 febrero de 2025 fue publicada en la cartelera de esta Autoridad mediante el Radicado No. 20256600086121. Transcurridos 10 días desde su fijación en la cartelera, se deja constancia de que esta Autoridad procede a publicar la notificación en la misma cartelera.

Se advierte que, en caso de que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por alguno de los siguientes medios, según lo establece el Decreto 624 de 1989: de forma personal (artículo 569) o por medios electrónicos (artículo 566-1), la notificación válida será la realizada por el medio utilizado en ese momento (personal o por medios electrónicos), según corresponda.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

Elaboró:
NICOLAS RIVEROS SANTOS (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Revisó:
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (CONTRATISTA)

Copia para: NA

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 000735

(13 FEB. 2025)

PROCESOS DE COBRO COACTIVO No. COA0454-00-2020 y COA0796-00-2020

“Por el cual se ordena la terminación y archivo de unos procesos de cobro coactivo”

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES —ANLA,

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989, el Decreto 1625 de 2016, el Decreto - Ley 3573 de 2011 modificado por el Decreto 376 de 2020-, de lo dispuesto en el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo adoptado por Resolución No. 621 de 2019 y en las Resoluciones 2814 y 2829 de 2023 y, 02938 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución No. 2814 de 2023, se creó el Grupo de Cobro Coactivo adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, encargado de adelantar las acciones y actuaciones requeridas en las diferentes etapas del proceso de cobro coactivo de las obligaciones que, por todo concepto, sean exigibles a su favor. Así mismo, tiene como función expedir los actos administrativos y demás comunicaciones encaminadas a lograr el pago efectivo de las sumas que se le adeuden a esta Autoridad, de conformidad con el manual de cobro coactivo y demás normatividad vigente.

Mediante las Resoluciones No. 0255 de 2021 y 2829 de 2023, se asignaron los funcionarios y el profesional responsable de la coordinación del Grupo de Cobro Coactivo.

El Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, remitió a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorandos, copia, de los autos de cobro relacionados en la siguiente tabla, por medio de los cuales se realizaron (2) cobros a las siguientes empresas:

EMPRESA	EXPEDIENTE AMBIENTAL	AUTO No.	FECHA AUTO	VALOR OBLIGACIÓN	FECHA EJECUTORIA
J.M SUMINISTROS MEDICOS S. EN C.	GDP0046	6541	28/12/2016	\$829.000,00	22/11/2019
NUEVAS TECNOLOGIAS FISICOQUIMICAS SAS	RJD0035-00-2018	5082	12/07/2019	\$2.015.000,00	8/07/2020

"Por el cual se ordena la terminación y archivo de unos procesos de cobro coactivo"

Por autos No: i)11300-2020 y ii) 5392-2021, se ordenó la apertura de los expedientes de cobro coactivo No. COA0454-00-2020 y COA0796-00-2020 respectivamente.

Los artículos 2.5.6.1 y s.s. del Título 6 del Decreto 1068 de 2015, establecen la forma en que las entidades públicas del orden nacional podrán depurar la cartera a su favor cuando sea de imposible recaudo, con el propósito de que sus estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial y, en su numeral 2.5.6.5. prevé la constitución del Comité de Cartera.

En aplicación del numeral 15 del Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de la ANLA, y atendiendo al Procedimiento Depuración de Cartera de Imposible Recaudo FONAM Código: P-A-GFI, esta Autoridad presentó para consideración del Comité de Cartera del Fondo Nacional Ambiental – FONAM la depuración de ciento setenta y tres (173) obligaciones en cobro coactivo por las causales de costo-beneficio, inexistencia o insolvencia del deudor.

De acuerdo con lo consignado en el en Acta No. 002-2024, el Comité de Cartera del FONAM, en sesión del 26 de diciembre de 2024 recomendó al representante legal del FONAM declarar cartera de imposible recaudo las obligaciones puestas en su consideración por la ANLA.

Con Resolución No. 1888 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible declaró cartera de imposible recaudo las ciento setenta y tres (173) obligaciones presentadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, entre ellas dos (2) obligaciones que se relacionan a continuación, por la causal de costo-beneficio.

PROCESO COACTIVO	EMPRESA	NIT	VALOR OBLIGACIÓN	SALDO PARA DEPURAR
COA0454-00-2020	J.M SUMINISTROS MEDICOS S. EN C.	830014876	\$829.000,00	\$829.000,00
COA0796-00-2020	NUEVAS TECNOLOGIAS FISICOQUIMICAS SAS	900535049	\$2.015.000,00	\$476.970,00
TOTAL CARTERA APROBADA PARA DEPURACIÓN POR CAUSAL COSTO BENEFICIO				\$1.305.970,00

De acuerdo con lo previsto en los numerales 12. y 12.1.5 del Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo¹ Versión 6 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, se ordenará la terminación y archivo de los procesos administrativos de cobro coactivo No. COA0454-00-2020 y COA0796-00-2020.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales —ANLA

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la terminación y el archivo de los procesos administrativos de cobro coactivo No. COA0454-00-2020 y COA0796-00-2020 promovidos en contra de las empresas J.M SUMINISTROS MEDICOS S. EN C. con NIT. 830014876 y NUEVAS TECNOLOGIAS FISICOQUIMICAS SAS con NIT. 900535049, respectivamente, de acuerdo con la declaración de las obligaciones que los originaron como cartera de imposible

¹ Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo V6. GJ-MN-01. 31/01/2025. Adoptado por Resolución No. 621 de 2019 de la ANLA.

"Por el cual se ordena la terminación y archivo de unos procesos de cobro coactivo"

recaudo por la causal de costo-beneficio, en la Resolución 1888 de 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al representante legal de la empresa J.M SUMINISTROS MEDICOS S. EN C. NIT. 830014876, o quien haga sus veces, de la decisión adoptada en el presente auto.

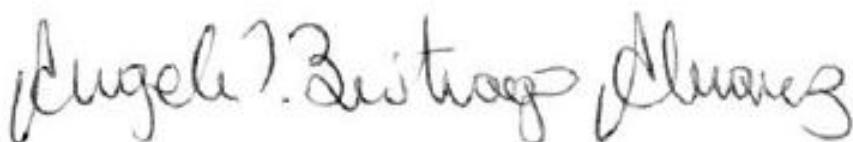
ARTICULO TERCERO. Notificar al representante legal de la empresa NUEVAS TECNOLOGIAS FISICOQUIMICAS SAS NIT. 900535049, o quien haga sus veces, de la decisión adoptada en el presente auto.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal sobre la terminación y archivo de los procesos coactivos antes relacionados.

ARTÍCULO QUINTO. Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 FEB. 2025



ANGELA PATRICIA BUITRAGO ALVAREZ
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO

Angelica M. Guerrero S.

ANGELICA MARIA GUERRERO SALGADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



LIBARDO GUAUTA RINCON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Expedientes No. COA0454-00-2020 y COA0796-00-2020.

Fecha: febrero de 2025

Proceso No.: 20251430007355

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

“Por el cual se ordena la terminación y archivo de unos procesos de cobro coactivo”